**INFORME SOBRE LA DISCRIMINACIÓN, LA SEGREGACIÓN Y EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA**

CUESTIONARIO

**Antecedentes y objetivo del informe**

El informe temático del Relator Especial sobre el derecho a una vivienda adecuada, Sr. Balakrishnan Rajagopal, a la Asamblea General se centrará en la cuestión de la discriminación en relación con el derecho a una vivienda adecuada, incluyendo el impacto de la segregación socio-espacial en el disfrute de los derechos humanos en entornos urbanos o rurales-urbanos.

La segregación socio-espacial y residencial puede entenderse como la separación impuesta o preferida de grupos de personas en un territorio delimitado por motivos de raza, casta, etnia, lengua, religión o nivel de ingresos. La segregación socio-espacial, incluyendo residencial, puede tener diferentes formas según el contexto territorial, cultural o histórico y suele caracterizarse por formas de exclusión económica y social, desigualdad y disparidades socio-espaciales en el acceso a la infraestructura, los servicios y las oportunidades de vida/desarrollo.

Se entiende por discriminación toda distinción formal o sustantiva, exclusión, restricción, preferencia u otro trato diferenciado que se base directamente o indirectamente en los motivos prohibidos de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, opinión política o de otra índole, posición económica, nacimiento u otra condición -incluida la discapacidad, la edad, la nacionalidad, el estado civil y la situación familiar, la orientación sexual y la identidad de género, el estado de salud, el lugar de residencia y la situación económica y social- que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos.[[1]](#footnote-1)

Los principales objetivos del informe serán identificar las formas contemporáneas e históricas de discriminación y segregación que afectan al derecho a una vivienda adecuada, poner en relieve buenas prácticas en la prevención de la discriminación y segregación en la vivienda y proporcionar orientación a los Estados sobre cómo pueden cumplir sus obligaciones en derechos humanos con respecto a estos temas.

Para elaborar su informe, el Sr. Rajagopal solicita contribuciones de los Estados, los gobiernos locales y regionales, instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil, la academia, los organismos de la ONU y otros actores interesados.

El cuestionario es detallado para permitir una recopilación exhaustiva de información que cubra todos aspectos del derecho a una vivienda adecuada. Sin embargo, se agradece que se responda únicamente a las preguntas sobre las que la organización, institución o entidad que responda tenga información o conocimiento especializado.

**INFORMACIÓN BÁSICA**

1. Nombre de la persona, organización, institución, organismo o Estado: Andorra

2. Tipo de entidad\*

Gobierno nacional o ministerio/agencia del gobierno federal

Organización intergubernamental o agencia de la ONU

Gobierno local o regional, organismo, representante o alcalde

Asociación, sindicato de inquilinos o cooperativa de viviendas

Red de ONG, organización paraguas

ONG de base comunitaria

Academia

Fundación

Organización nacional de derechos humanos, defensor del pueblo

Inmobiliaria, planificación urbana o construcción

Inversor inmobiliario o fondo de inversión

Sindicato

Otros:

3. Ciudad/Pueblo: Principado de Andorra

4. Estado/Provincia: Click here to enter text.

5. País (indique su región o "internacional" si el trabajo de su organización abarca varios países); Principado de Andorra

6. Correo electrónico de contacto (será confidencial) en caso de que tengamos preguntas:

**DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA**

7. ¿Qué formas específicas de discriminación legal o de facto y/o qué obstáculos afrontan los siguientes grupos en su país en relación al disfrute en condiciones de igualdad al derecho a una vivienda adecuada? (por favor proporcionar evidencias con ejemplos, estudios, informes e información estadística pertinente):

- Grupos/minorías raciales, de casta, étnicas, religiosas o de otro tipo

- Personas Afrodescendientes o Roma

- Migrantes, extranjeros, refugiados, desplazados internos

- Mujeres, niños o personas mayores

- Pueblos indígenas

- Personas con discapacidades

- Personas LGBTI

- Personas con bajos ingresos, incluidas las que viven en la pobreza

- Residentes de asentamientos informales; personas sin hogar

- Otros grupos sociales, por favor especificar

Personas con discapacidad, mujeres (especialmente madres con menores a cargo y mujeres en situación de violencia de género y doméstica), personas con bajos ingresos. En estos casos, sobre todo tienen dificultades para acceder a una vivienda.

8. La discriminación en la vivienda puede afectar a varias dimensiones del derecho a una vivienda adecuada y a otros derechos humanos. ¿Podría dar más detalles sobre las áreas específicas en las que se experimenta discriminación en relación a la vivienda? A continuación se presentan ejemplos de diversas formas de discriminación que pueden experimentarse en relación a las diferentes dimensiones del derecho a una vivienda adecuada:

*Accesibilidad*

- Discriminación en relación con el acceso a la tierra, incluyendo el acceso al agua y los recursos naturales esenciales para la habitabilidad;

- Discriminación en relación con el alquiler de vivienda o con su adquisición o en el acceso a la vivienda pública o social;

- El acceso a una vivienda de emergencia y/o de transición después de una catástrofe, un desplazamiento relacionado con un conflicto, o en caso de falta de hogar o violencia intra-familiar

- La accesibilidad a la vivienda para las personas con discapacidad o las personas mayores, incluido el acceso a vivienda para la vida independiente o a las residencias de ancianos;

- La recopilación de datos o la exigencia de presentar determinadas certificaciones que den lugar a la exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda;

*Habitabilidad*

- La discriminación en relación con las condiciones de la vivienda, como el hacinamiento o el mantenimiento de la misma

- La exposición a riesgos para la salud dentro de la vivienda, como es la falta de ventilación, calefacción o aislamiento, la exposición al fuego o al riesgo a deslizamientos, el uso de materiales de construcción insalubres u otros tipos de vivienda insalubre contemplada en las Directrices de la OMS sobre vivienda y salud;

- La exposición a otros riesgos que hacen que la vivienda sea inhabitable, incluida la violencia sexual o de género, la interferencia con la privacidad y la inseguridad física en el hogar y el vecindario;

- La discriminación en relación con permisos para la renovación de la vivienda o la ampliación de la misma;

*Asequibilidad*

- La discriminación en relación con el acceso a beneficios públicos relacionadas con la vivienda;

- La falta de igualdad en acceso a la vivienda asequible/social;

- La discriminación en la financiación pública y privada de la vivienda;

- La discriminación relacionada con los costes de la vivienda y servicios, las tasas relacionadas con la vivienda, los litigios o los impuestos;

*Seguridad de la tenencia*

- La discriminación en relación con la propiedad o la herencia de la vivienda y la tierra y los recursos naturales conexos, incluida el agua, incluso sobre la base de una distinción entre acuerdos de tenencia formales e informales

- La discriminación en relación con los desalojos, el reasentamiento y la compensación por la pérdida o el daño de la vivienda, la tierra o los medios de subsistencia

- El trato diferenciado en el registro de tierras o títulos de propiedad, permiso de construcción de viviendas;

*Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura*

- La discriminación en relación con el acceso al trabajo, la escolarización, la atención sanitaria o las prestaciones públicas basada en la dirección residencial o relacionada con la falta de una dirección oficial

- Los servicios de transporte público y costes de transporte;

- Las inequidades en el suministro de agua, saneamiento, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos; su calidad o coste, incluidas las interrupciones/cortes de suministro, así como las políticas relativas a la desconexión de los servicios públicos

- Las disparidades espaciales en el acceso a la atención sanitaria, la educación, la atención infantil y las instalaciones culturales y recreativas;

*Ubicación*

- La discriminación en relación con la libertad de elección del lugar de residencia dentro del país, dentro de una región o localidad especifico

- La discriminación basada en el lugar de residencia o la dirección, como puede ser la exclusión de oportunidades de trabajo o al acceso al crédito;

- La exposición a riesgos medioambientales para la salud, como la calidad del aire exterior, las inundaciones, la exposición a sustancias tóxicas en el suelo; el ruido; el riesgo de deslave, etc;

- La calidad de vida y la seguridad física en el barrio, incluyendo el impacto de disparidades en relación al comportamiento de la policía y la aplicación de la ley;

*Adecuación cultural*

- La discriminación en relación con el reconocimiento de espacios culturalmente adecuados como vivienda, así como el acceso equitativo al espacio público;

- Las prohibiciones en acceder, mantener o construir viviendas culturalmente adecuadas

- La falta de reconocimiento de las formas móviles de residencia.

- Discriminación en relación con el alquiler de vivienda o con su adquisición o en el acceso a la vivienda pública o social;

- La accesibilidad a la vivienda para las personas con discapacidad o las personas mayores, incluido el acceso a vivienda para la vida independiente o a las residencias de ancianos;

- La recopilación de datos o la exigencia de presentar determinadas certificaciones que den lugar a la exclusión de determinadas personas al acceso a la vivienda;

- La exposición a otros riesgos que hacen que la vivienda sea inhabitable, incluida la violencia sexual o de género, la interferencia con la privacidad y la inseguridad física en el hogar y el vecindario;

- Los servicios de transporte público y costes de transporte;

9. ¿Existen leyes, políticas o prácticas actuales en su país, región o ciudad/comunidad que contribuyan a o agraven la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

No tenemos identificada ninguna práctica en este sentido. A nivel legislativo no tenemos una legislación que agrave la discriminación.

10. ¿Existen exenciones previstas en normativa o política nacional que permiten a (ciertos) proveedores de vivienda públicos, privados o religiosos dar un acceso exclusivo o preferido a la vivienda a miembros de un grupo determinado? Por ejemplo, en función de alguna afiliación, el contrato de trabajo, el servicio público, la edad, la discapacidad, el estado civil, el sexo, el género, la religión, los ingresos u otros criterios.

En el caso de personas jóvenes (hasta 30 años), en el caso de las personas con discapacidad, para personas mayores y para víctimas de violencia de género y doméstica.

11. En caso de que pueda haber un trato diferenciado hacia determinados grupos en relación con la vivienda, por favor explique por qué dicho trato podría ser justificable de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos, por ejemplo, medidas positivas, que beneficien a un grupo específico para superar una discriminación o desventaja sistemática o que qué dicho trato equivaldría a una discriminación.

En los casos nombrados en la pregunta anterior se favorece el acceso y mantenimiento en la vivienda.

**SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL Y RESIDENCIAL**

12. ¿Qué formas de segregación socio-espacial basado en la raza, la casta, la etnia, la religión, la nacionalidad, la situación migratoria, el patrimonio, la situación económica/los ingresos u otros motivos sociales se observan en los contextos urbanos y/o urbano-rurales de su país?

Click here to enter text.

13. ¿Qué impacto tienen estas formas de segregación socio-espacial y residencial en las comunidades afectadas? Señale indicadores como las tasas de pobreza, desempleo y subempleo; las tasas de prevalencia de la malnutrición; las disparidades en el acceso a los servicios e instalaciones (como el acceso a la escolarización, la atención sanitaria u otras prestaciones públicas); las disparidades en el acceso a las infraestructuras (falta y/o mala calidad del suministro de agua, saneamiento, transporte, energía, recogida de residuos y otros servicios públicos); las tasas de exposición a los riesgos ambientales para la salud (mala calidad del aire, inundaciones, exposición a sustancias tóxicas en el suelo, etc.).

Click here to enter text.

14. ¿Ha habido leyes, políticas o prácticas en la historia reciente a actual de su país, región o ciudad/comunidad que hayan causado o exacerbado la segregación residencial?

Click here to enter text.

15. En su opinión, ¿qué factores (actuales o históricos) son los principales impulsores de la segregación socio-espacial y residencial en contextos urbanos y urbano-rurales en su país?

Click here to enter text.

16. Existen en su país casos en los que la agrupación socio-espacial y residencial ha sido resultado de una elección voluntaria de residencia por parte de los miembros de determinados grupos?

Click here to enter text.

17. La preservación de la identidad cultural, el derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas y la protección de otros derechos de las minorías son ejemplos de motivos por los que los grupos pueden elegir vivir separados. ¿Puede comentar cómo se evidencian estas formas de separación socio-espacial/territorial en su país, si estas comunidades son objeto de discriminación y sufren consecuencias adversas de la segregación espacial (por ejemplo, a través de disparidades en el acceso a servicios, infraestructuras, condiciones de vida, etc.)?

Click here to enter text.

18. En su opinión, ¿estas formas de separación/agrupación voluntaria observadas son compatibles con la legislación sobre los derechos humanos? (por ejemplo, para proteger los derechos de las minorías o para respetar la libertad de elección de los individuos para decidir con quién vivir juntos).

Click here to enter text.

19. ¿Existen leyes o políticas que requieren que determinadas personas (y sus familias) residen en una vivienda que se les haya proporcionado o en una zona geográfica determinada (por ejemplo, solicitantes de asilo, migrantes, desplazados internos, refugiados, minorías étnicas, religiosas, lingüísticas o de otro tipo, pueblos indígenas, personas con discapacidad, personal de los servicios públicos y militares)?

Click here to enter text.

20. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para disminuir la segregación socio-espacial, incluida la residencial?

Click here to enter text.

**MEDIDAS Y BUENAS PRÁCTICAS PARA FRENAR LA DISCRIMINACIÓN Y REDUCIR LA SEGREGACIÓN**

21. ¿Qué leyes, políticas o medidas existen a nivel nacional o local para prevenir o prohibir la discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

A nivel legislativo tenemos la Constitución, la Ley de igualdad de trato y no discriminación, y la Ley de arrendamientos y fincas urbanas, la ley de garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, des del 2019, se ha legislado una norma de carácter anual de medidas urgentes relativas a los arrendamientos y mejora del poder adquisitivo.

22. ¿Ha adoptado su gobierno estatal, regional o local alguna medida positiva, como medidas de acción afirmativa, para reducir la discriminación, la segregación o la desigualdad estructural en relación con la vivienda? ¿En qué medida han tenido éxito estas iniciativas para abordar la discriminación y la segregación en relación a la vivienda?

Desde el 2005 se establecen de forma anual ayudas económicas para el alquiler, para los grupos de población más vulnerables. Esta medida facilita el acceso y mantenimiento a la vivienda.

También se ha realizado una clasificación específica en el Reglamento de ayudas económicas de servicios sociales y sociosanitarios en relación a la vivienda, concretando el acceso a la vivienda, el mantenimiento, los suministros entre otros.

23. ¿Se han aplicado leyes, políticas o medidas concretas para limitar o reducir la segregación residencial y socio-espacial en relación a la vivienda? ¿En qué medida estas políticas han planteado problemas de derechos humanos?

Andorra dispone de una superficie muy reducida y esto impide que se desarrollen espacios segregados muy pronunciados. En general no se identifica ningún espacio con estas características.

24. ¿Cuál es el papel de los medios de comunicación, así como de otras organizaciones no gubernamentales, de instituciones religiosas y gubernamentales, en el fomento de un clima que reduzca o exacerbe la discriminación en relación con la vivienda y la segregación?

En este sentido cabe destacar que la presión mediática, podría ser un factor que promueve la subida de precios por “imitación”. Asimismo, en función de cómo están orientados los titulares y que se destaca también puede parecer que hay ciudadanos de primera y de segunda categoría.

En relación a las entidades no gubernamentales, por parte de Cáritas o Cruz Roja, facilitan la reducción de posibles discriminaciones.

25. ¿Qué mecanismos institucionales existen para denunciar, monitorear y avanzar reparaciones en casos de discriminación o segregación en relación con el derecho a una vivienda adecuada? ¿En qué medida han sido eficaces para hacer frente a la discriminación?

La figura del “ombudsman” recoge todo tipo de denuncias y también las relacionadas con la vivienda. Asimismo, en el Ministerio de Asuntos Sociales, Vivienda y Juventud se han creado recientemente algunas estructuras que permiten recoger situaciones poco adecuadas, también se está desarrollando un sistema de indicadores relacionados con la vivienda. No obstante, es un espacio en el que se debe seguir trabajando para obtener datos de más calidad.

26. En su opinión, ¿cuáles son los principales obstáculos para acceder la justicia frente situaciones de discriminación y segregación en relación al derecho a una vivienda adecuada?

La falta de mecanismos claros que permitan a la ciudadanía identificar los procedimientos que deben seguir para acceder a la justicia.

La falta de conciencia, en relación a lo que se considera discriminatorio, no sólo de la población, sino también de las instituciones.

27. ¿Puede por favor indicar cómo individuos y grupos que han sido sujetos a discriminación o segregación pueden presentar quejas ante los organismos administrativos, no judiciales o judiciales para solicitar ayuda? Por favor, comparta información sobre cualquier caso/litigación importante a este respecto que haya sido tratado por las cortes, sistemas tribunales u otros organismos de su país.

Pueden interponer quejas mediante el “ombudsman”, así como la Oficina de Vivienda, o mediante una solicitud al servicio de trámites del Gobierno, o directamente en el Ministerio de Asuntos Sociales, Vivienda y Juventud.

**DATOS SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA VIVIENDA Y SEGREGACIÓN SOCIO-ESPACIAL/RESIDENCIAL**

28. ¿Se recopilan datos sobre disparidades, discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda adecuada? ¿Estos datos están a disposición del público? En caso afirmativo, ¿dónde se puede acceder a ellos? ¿Existe algún obstáculo práctico o legal para recopilar y difundir dicha información en su país?

No existe un registro como tal. Se está trabajando en el desarrollo de un sistema de indicadores, relativos a la vivienda.

29. ¿Podría por favor compartir estudios o encuestas realizadas por el gobierno local, regional o nacional o por otras instituciones en su país que examine las disparidades, la discriminación y segregación socio-espacial en relación al derecho a la vivienda y como puede ser abordado? (por favor presentar el documento o incluir título y enlace)

No disponemos de estos estudios.

30. ¿Puede por favor proporcionar información y estadísticas relacionadas con las denuncias con discriminación en relación al derecho a una vivienda adecuada? ¿cómo se han investigado y resuelto estos casos, y, que información se puede proporcionar sobre casos en que se ha logrado requerir que actores privados o públicos pongan fin a dicha discriminación (por ejemplo, casos donde se ha logrado imponer sanciones o multas por incumplimiento)?

No disponemos de estos datos.

1. Véase el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la correspondiente Observación General nº 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. [↑](#footnote-ref-1)